

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4347 GIRONA

Edicto

D. José Antonio Marquinez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado núm. 874/2009, se ha acordado mediante auto de fecha 20 de enero de 2016 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la mercantil Promocions Dasela Quart 2005, S.L., provista de CIF núm. B-17.832.999, con domicilio sito en la Ctra. De Girona, número 83 de la población de Quart (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC, en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 20 de enero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160003588-1